

Derecho a desempleo

Carmen Perona Mata
Abogada FECC.OO.

¿Tengo derecho al desempleo total, cuando me he visto privado involuntariamente de los empleos que desempeñaba simultáneamente al 50% de la jornada en el mismo colegio, un empleo como maestro y el otro como gerente?

D.C.B. Gerona

Si prestaba servicios para el mismo colegio o empresa rindiendo a jornada completa, mediante la acumulación de las dos medias jornadas que realizaba como maestro y gerente, y fue cesado simultáneamente en ambos y, como consecuencia, se produjo la situación legal de desempleo total, entendemos que si primero tenía una prestación de servicios como maestro y se amplía la prestación, sumando la de gerente en otro 50% de la jornada, alcanzando así el 100% de ésta. Se produce una novación modificativa del contrato (art. 1203.1 Código Civil), de tal suerte que, de una prestación única y al 50%, pasa a ser multifuncional hasta alcanzar el 100%, llevándose a cabo la cotización a la S.S. por la contingencia de desempleo en forma global, sin desglose, por lo que no se puede entender que exista una situación de pluriempleo; por lo tanto, tiene derecho a la prestación de desempleo de modo total.